



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC-

0002745

**ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRÉS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de abril de 2008, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, de la compañía **MARITIME SERVICES LINE DEL ECUADOR MSL DEL ECUADOR S. A.**;

QUE el señor Ricardo José Arria Arguello, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Jorge Luis Obando Gamarra, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-08-0501** de 9 de mayo de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007; y, ADM-08103 de 18 de abril de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía **MARITIME SERVICES LINE DEL ECUADOR MSL DEL ECUADOR S. A.**, en la ciudad de San Francisco de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 2005, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

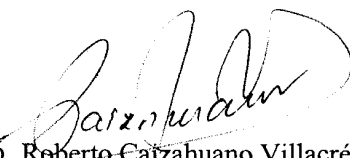
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 2005, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en San Francisco del Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

13 MAYO 2008


**Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**




JZV/VAP
Goralia
Exp. No. 120657
Trámite # 14057 (2008)